

Montería, Córdoba, 16 de marzo del 2026

Doctor,

GULLERMO JOSE HOYOS NADER

GERENTE

E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería.

E. S. D.

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y NECESIDAD PARA COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO (CELULAR) PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERÍA.

Respetado doctor, cordial saludo

Mediante la presente y en mi calidad de Subgerente Administrativo y Financiero, me permito enviarle la justificación técnica y/o necesidad que tiene la institución de la compra de equipo tecnológico (Celular) para la E.S.E Hospital San Jerónimo de montería, de acuerdo con lo siguiente:

JUSTIFICACION TECNICA: La Empresa Social del Estado, E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería, es una entidad descentralizada, del orden Departamental, de segundo nivel de atención, dotada con Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, adscrita a la Secretaría de salud de Córdoba. El objeto de la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería es la prestación de los servicios de salud como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1448 de 2011 y demás normas atinentes a la materia. La E. S. E., mediante Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 – Estatuto de Contratación modificada por el acuerdo 003 de 2023 "Por medio del cual se modifican artículos del estatuto de contratación resolución 361 del 27 de agosto del 2021 y se aprueba la actualización del manual de contratación resolución 484 del 30 de septiembre del 2021 de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA" de la Entidad y a su vez mediante Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021 – Manual de Contratación modificada por la Resolución 072-2024 "Por medio del cual se modifican artículos de la resolución 484 del 30 de septiembre del 2021 Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería" acorde al Estatuto, los cuales orientan los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la E. S. E. requiera para el cumplimiento de sus funciones. Siendo la E. S. E. una institución habilitada para prestar servicios de segundo nivel de atención, de mediana y alta complejidad, con un radio de acción que se extiende a la mayoría de los municipios Córdoba, parte de los municipios de Sucre, Antioquia y Bolívar, a los que debe dar respuesta a todas las necesidades que se susciten con el objeto de la prestación de los servicios de salud, esto frente a los usuarios que tienen acceso con ocasión de los contratos de venta de servicios de salud con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en su calidad de afiliados o vinculados, y, demás usuarios, sean aquellos los que no se encuentren vinculados al SGSSS, o cualquier persona que exija la prestación del servicio de salud, usuarios particulares o de cualquier índole. La E. S. E. se caracteriza por ser el centro de referencia de la red pública del departamento de Córdoba que presta servicios de salud de mediana complejidad en los 2, 3 y 4 niveles de atención, habilitada por la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba para la prestación de los servicios de Internación (general adultos, pediátrica y obstétrica), Quirúrgico (esterilización y cirugía general, ginecológica, oncológica, plástica, otorrinolaringológica, neurocirugía), Apoyo Diagnóstico (laboratorio clínico, toma de muestra de laboratorio clínico, servicio farmacéutico, radiología e imágenes diagnósticas, ultrasonido), Ambulatorio (consulta externa de especialidades en anestesia, cirugía general, gineco-obstetricia, medicina interna, ortopedia y traumatología, pediatría, dermatología, neurología), central de referencia y contra referencia, urgencias (pediátrica, adultos y gineco obstetricia) y Banco de Sangre. Para el anterior propósito, la E. S. E. debe realizar los procesos de contratación de bienes, obras y prestación de servicios, requeridos como necesidad para la prestación efectiva de los servicios de salud a los beneficiarios y demás usuarios correspondientes; en ese sentido, al interior de las instalaciones se desarrollan actividades e intervenciones médicas de mediana y alta complejidad, lo que implica contar con los diferentes servicios indispensables para garantizar la atención de conformidad con nuestra capacidad resolutoria. En el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, la E. S. E. establece principios de calidad, eficiencia, equidad, integridad, compromiso y solidaridad, siendo la I. P. S. de referencia por ser una institución de mayor nivel de complejidad con la mayor capacidad resolutoria para cubrir todas las necesidades que se susciten con el objeto de la prestación de los servicios de salud en los municipios Córdoba, parte de los municipios de Sucre, Antioquia y Bolívar.

La E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería cuenta con áreas varias asistenciales, las cuales dentro del marco institucional hospitalario poseen una estructura diseñada, esencialmente para la adecuada prestación de servicios de salud. Por tal motivo, la **Jefe de Comunicaciones y Relaciones Públicas** envía formato de necesidad solicitando la compra del equipo tecnológico

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ☎

CELULAR, con las siguientes características (256 GB de memoria RAM Mínimo 4GB Sistema Operativo Android). Actualmente los servicios de SIAU y CALL CENTER no cuenta con un equipo en buen estado para la realización de las siguientes actividades:

1. Agendamiento de citas
2. Agendamiento para exámenes de laboratorio
3. Atención personalizada a los usuarios vía Ws
4. Comunicación con las áreas asistenciales que se requieran.

La ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA debe garantizar el funcionamiento continuo y permanente de todos sus servicios; para tal efecto requiere adquirir este equipo, según la descripción técnica relacionada a continuación, para ser utilizado en el área correspondiente de la E.S.E. En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de contratación directa, para COMPRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO (CELULAR) PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERÍA.

Queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Contratación Directa de Menor Cuantía, para la compra de equipos tecnológicos para la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería, procediendo a realizar un análisis de necesidad y justificación técnica para celebrar una Orden de Compra, bajo los lineamientos de la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 – Estatuto de Contratación de la E. S. E. para contratar a con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad legal, técnica, financiera, jurídica y de experiencia para prestar un servicio oportuno y eficiente en la entidad.

Esta contratación se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, de conformidad con el certificado correspondiente que obra en el expediente contractual.

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICO (CELULAR) PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERÍA.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería a ejecutará el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la E. S. E., en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y/o cotización anexa, los cuales hacen parte integral de la presente contratación, suministrando los siguientes insumos:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	SAMSUNG GALAXY A17 5G 8+256GB	4

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el hospital a cumplir las siguientes obligaciones contractuales. 1. Suministrar el equipo tecnológico objeto del presente contrato (...). 2. Garantizar el equipo tecnológico, solicitados por el Hospital, según descripción técnica antes mencionada. En caso de que no disponga del equipo tecnológico, en particular, deberá informar por escrito al hospital, siempre y cuando la entrega se vea comprometida por causas de fuerza mayor o caso fortuito (baja disponibilidad en el país, problemas de importación, salidas del mercado, baja rotación del producto etc.) con el fin de que el hospital estudie la situación y decida, sobre el particular. 3. Cumplir con el objeto del contrato por el tiempo convenido. 4. Cambiar el equipo tecnológico si no concuerda con la oferta presentada. 5. El contratista se compromete a entregar los pedidos en área de almacén del Hospital, la cual debe ser garantizada al 100% y además deberá enviar copia de la solicitud de pedido enviada por el hospital junto con la factura. 6. El contratista se compromete a certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 7. Se obliga a mantener los precios estipulados en la propuesta económica acordes con el valor real del mercado durante el término de ejecución del contrato. 8. Pagar las sanciones contractuales que imponga la institución por concepto de incumplimiento parcial o total del contrato. 9. En la factura para el cobro del equipo tecnológico, que suministre deberá especificar claramente el IVA. 10. Entregar la mercancía en el Almacén de la ESE, junto con la factura del equipo tecnológico, que entregue. 11. Certificar a la E.S.E el pago de los aportes de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 12. Mantener los precios estipulados en la oferta durante el término de ejecución del contrato. 13. Garantizar la siguiente Política De Devolución: El Contratista se compromete a realizar cambio del equipo tecnológico por defectos de fabricación. 14. Los empaques del equipo tecnológico, ofrecidos deben ser originales con etiquetas y rótulos legibles y con instrucciones de uso y manejo. 15. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. 16. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato. 17. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y siete (7) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación. 18. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurrido en

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co

ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes. 19. Deberá presentar Certificado expedido por el contador al servicio del contratista o por este mismo, de que el personal que utiliza para el cumplimiento de este instrumento se encuentra afiliado en los términos de ley al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes. 20. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del representante legal de la ESE. Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo de la Contratación, la E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería, tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Orden de Compra y en los documentos que de él forman parte. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto de la Orden de Compra y en las condiciones dispuestas. 6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución de la presente Orden de Compra. 8. Las demás que por ley o naturaleza de la Orden de Compra le correspondan.

PLAZO: El plazo previsto para la ejecución de la presente contratación a celebrar es de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre 2026.

VALOR: El valor de la presente contratación es la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.479.756) MONEDA CORRIENTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución de la orden de servicios, de acuerdo con la propuesta que se adjunta a la presente.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: El valor estimado de la presente contratación es la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.479.756) MONEDA CORRIENTE, IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra. La suma anterior, se estableció teniendo en cuenta, el presupuesto de la entidad. La entidad realiza estudio comparativo de mercado, invitando a cotizar a dos (2) empresas y recibiendo dos (2) cotizaciones de los proveedores que se dedican a la venta de esos productos con las características requeridas por la E.S.E y tomando como referencia la cotización 1 para determinar el valor mencionado. A continuación, se evidencia el comparativo de cotizaciones. De lo anterior se adjunta constancia a la carpeta contractual

PRODUCTO	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR MINIMO
C SAMSUNG GALAXY A17 5G 8+256GB	4	869.939	890.570	869.939

Lo anterior le permitió a la Entidad determinar el presupuesto oficial para la presente contratación en el valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.479.756) MONEDA CORRIENTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución de la orden de servicios, de acuerdo con la propuesta que se adjunta a la presente.

FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será la siguiente.

El valor del contrato se pagará a los noventa (90) días después de presentada la factura y/o de acuerdo el flujo de caja de la E.S.E, posterior a la presentación de factura, ingreso a Almacén de los bienes, certificación de cumplido por parte del supervisor y la acreditación de los demás requisitos previstos para el pago por la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO: El CONTRATISTA deberá presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro para pago dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. La correspondiente cuenta de cobro o factura deberá indicar en forma clara los servicios prestados, costos y demás a que haya a lugar. El CONTRATISTA es el único responsable de la elaboración, radicación y correcciones a que haya lugar, del paquete de documentos que acompañan a la cuenta de cobro o factura, los cuales se describen a continuación:

- Factura Legal o cuenta de cobro.
- Acta de supervisión debidamente firmada por el Representante Legal y/o Contratista, y por el Supervisor designado.
- Informe de actividades, describiendo las actividades realizadas durante el periodo cobrado, anexando soportes y evidencias a que haya lugar.
- Certificado de pago de Seguridad Social detallado, actualizado o vigente, según corresponda.

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: **pqr@esesanjeronimo.gov.co**

- Comprobante o soporte de pago de la Seguridad social.
- Comprobante de entrada a almacén (únicamente para Órdenes de compra y Contratos de Suministro).
- Certificado de recibido a satisfacción (únicamente para Órdenes de compra y Contratos de Suministro).

Los documentos mencionados deben ser entregados al supervisor designado, debidamente organizados y legajados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SEGURIDAD SOCIAL: Es requisito esencial para la cancelación del valor de este contrato que EL CONTRATISTA efectivamente se encuentre a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales). La presentación de las facturas o documentos equivalentes deben estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO TERCERO. TIEMPO APROXIMADO DE PAGO:** La E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería hará los pagos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura y demás documentos exigidos, previo trámite administrativo y flujo de caja.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA O DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Los criterios para seleccionar al contratista en la contratación directa se encuentran descritos en el artículo 21 de la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 – Estatuto de Contratación de la E. S. E., ya que se realizará teniendo en cuenta los criterios de idoneidad y/o experiencia, precio y/o calidad, según lo exija el objeto del contrato. En ese entendido, se celebrará una Orden de compra con una persona natural o jurídica, idónea y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes justificación. Presentada la cotización u oferta esta será revisada para verificar que cumpla con los requisitos del requerimiento establecido en la solicitud de cotización. Así mismo, se verificará los requisitos habilitantes al proponente que presentó dicha cotización. El proponente que presente propuesta debe cumplir con las condiciones técnicas y jurídicas según la respectiva invitación. Así mismo deberá cumplir los siguientes requisitos conforme a resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021 – Manual de Contratación de la E.S.E. en su artículo 69 **PARÁGRAFO 3.**

- Propuesta Técnico – Económica
- Hoja de vida en formato único persona natural y/o del representante legal (si fuere el caso)
- Certificado de Experiencia
- Declaración de Renta
- Formulario de Registro Tributario (RUT)
- Fotocopia cédula de ciudadanía Representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinario Procuraduría
- Certificado de antecedentes de manejo fiscal, expedido por la Gerencia Departamental de La Contraloría
- Certificado de antecedentes penales y requerimiento judicial
- Certificado de Medidas correctivas
- Certificado de afiliación a salud Y pensión
- Certificado de Existencia y Representación legal
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidad
- Sarlaf.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación es directa, esta procede por cuanto el Artículo 28 de la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 – Estatuto de Contratación de la E. S. E., dispone "(...) ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA. -Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato. El hospital podrá contratar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V) o cuando independiente de la cuantía y de acuerdo con la naturaleza del contrato (...)".

GARANTIAS: Para la presente contratación, se prescinde de las garantías, ya que el Contratista no deberá constituir garantía alguna, conforme lo establecido en la Resolución número 484 del 30 de septiembre del 2021- Manual de Contratación, acorde a la Resolución número 361 del 27 de agosto del 2021 - Estatuto de Contratación de la E. S. E., que a la fecha se encuentran vigentes, en su "ARTÍCULO 72.- EXCEPCIONES: La constitución de garantías no será obligatoria en la suscripción de convenios y contratos interadministrativos, en los contratos de empréstitos, de seguros, fiducias y en las operaciones de adquisición de bienes, servicios y equipos adquiridos en el exterior, que no se produzcan en el país, y que no tengan representante en Colombia, a quienes se exigirá únicamente la orden de compra, orden de servicio o contrato y garantía del fabricante, previa recomendación y justificación escrita de la dependencia responsable. El hospital podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos u órdenes celebrados bajo la modalidad de contratación directa que no superen los 50 SMLMV, salvo que en el estudio previo y/o justificación correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo al objeto y a la naturaleza del contrato y a las excepciones establecidas en el presente manual".

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: **pqr@esesanjeronimo.gov.co**

SUPERVISION: La E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería ejercerá la Supervisión de la presente contratación, por intermedio del gerente, o por el funcionario que designe para el desarrollo de esta labor, pero en mi calidad de Subgerente Administrativo y Financiero de la E. S. E., y de conformidad con el artículo 60 de la Resolución número 361 del 2021 – Estatuto de Contratación y los artículos 82 y 84 de la Resolución número 484 del 2021 – Manual de Contratación, se sugiere que se designe como supervisor de la presente contratación a la **Jefe de Comunicaciones y Relaciones Públicas**, o quien haga sus veces, por tener la idoneidad para el ejercicio de supervisión. El Supervisor tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, b) la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo de este. c) el reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas. Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Cordialmente,


DORIS E. SPATH PORTILLO
Subgerente Administrativo y Financiero
E. S. E. Hospital San Jerónimo de Montería

	
Firma Elaboro	Firma Aprobó
Nombre CARLOS LLORENTE MENDEZ	Nombre CYNTHIA CARABALLO MERCADO
Cargo Profesional Universitario Almacén	Cargo Jefe de Comunicaciones y Relaciones Públicas

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co